FECHA INFORME: 14 de febrero de 2024

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011, se procede a rendir informe de supervisión del Contrato No. PA- 549-2023, por medio del cual recibo a satisfacción el cumplimiento de las actividades del contratista/Entidad dentro del período respectivo y se soporta el pago/desembolso a efectuar.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO:

NUMERO DE CONTRATO	PA-549-2023
OBJETO	BRINDAR APOYO PROFESIONAL A LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A TRAVÉS DE LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES RELACIONADAS CON LA PLANIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL
CONTRATISTA	JENYFER GIOVANA BERNAL PERILLA
NOMBRE SUPERVISOR/INTERVENTOR	LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
PLAZO DE EJECUCIÓN	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**06/12/2023**
FECHA DE INICIO	**07/12/2023**
PRÓRROGA No.	**01**
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN	**31/12/2023**
FECHA DE DEFINITIVA TERMINACIÓN	**06/02/2024**
VALOR	
VALOR INICIAL	**VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000)** incluido todos los impuestos a que haya lugar
ADICIÓN No.	NA
REDUCCIONES PRESUPUESTALES	NA

VALOR TOTAL	**VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000)** incluido todos los impuestos a que haya lugar
RESUMEN DE LAS NOVEDADES CONTRACTUALES	OTROSI Nº 01 - PRORROGA- A CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PA-549-DEL 2023

FORMA DE PAGO	**CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO Y REQUISITOS:** La Agencia Nacional de Seguridad Vial pagará la suma de Hasta de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000), incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar. Así: a) Un único pago del valor mensual proporcional a los días en que efectivamente preste el servicio en el mes de suscripción del acta de inicio, calculados acorde a los honorarios mensuales fijados que corresponden a la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000), incluido todos los impuestos a que haya lugar. NOTA 1: Para el pago señalado en el literal a), el mes de inicio se entenderá de 30 días calendario y para el pago proporcional de los días prestados, se tomará el valor diario que corresponde al resultado de la operación de dividir los honorarios mensuales en treinta (30) días calendario. NOTA 2: El plazo de ejecución se establece hasta el 31 de diciembre de 2023, por lo que de quedar saldos pendientes se liberaran a favor de la entidad. De otra parte, si eventualmente se generan gastos de desplazamiento y manutención se le reconocerá al contratista sobre el 70% de los honorarios mensuales aquí pactados, de conformidad con la Resolución de gastos de desplazamiento adoptada por la ANSV. Para tal efecto, deberá adelantar los trámites administrativos para el realizar el cobro por los gastos de desplazamiento y manutención, dentro de los tres (3) primeros días de mes siguiente al evento de desplazamiento o en su defecto dentro de los términos previstos por la ANSV para la radicación de cuentas. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Los requisitos de pago serán los siguientes: 1) Factura de Venta o cuenta de cobro (según corresponda), dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato. 2) Certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el SUPERVISOR del contrato. 3) Certificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad 4 Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales en la oportunidad indicada en la ley. 4) Informe Impreso de las actividades realizadas durante el mes y los soportes. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. - El CONTRATISTA debe presentar la respectiva documentación de pago directamente ante la AGENCIA quien será la encargada de revisar, verificar y de encontrarlo procedente, ordenar el pago de los honorarios. PARÁGRAFO CUARTO. El PATRIMONIO AUTÓNOMO solo realizará pagos al CONTRATISTA si previamente ha recibido instrucción en tal sentido por parte de la AGENCIA, la cual debe venir acompañada del VoBo del SUPERVISOR del contrato. Así mismo, en el evento de terminación anticipada del contrato, solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados.

	PARÁGRAFO TERCERO. – Sin excepción, El CONTRATISTA deberá estar vinculado al SARLAFT dispuesto por el CONTRATANTE para la realización del primer pago. Se estableció en la prórroga del contrato la siguiente forma de pago **CLAUSULA SEGUNDA**: Modificar la cláusula séptima del contrato - CLÁUSULA SEPTIMA. - FORMA DE PAGO Y REQUISITOS, la cual quedará así: "**CLÁUSULA SEPTIMA. - FORMA DE PAGO Y REQUISITOS:** La Agencia Nacional de Seguridad Vial pagará la suma de Hasta de VEITE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000), Incluidos Todos los Impuestos a los que haya Lugar. Así: a) Un (01) primer pago del valor mensual proporcional a los días en que efectivamente preste el servicio en el mes de suscripción del acta de inicio; b) Un (1) pago por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. ($10.000.000), correspondiente al mes de enero de 2024, incluido todos los impuestos a que haya lugar y c) Un (1) último pago correspondiente al saldo pendiente por ejecutar, si a ello hubiere lugar, por los servicios efectivamente prestados. NOTA: Para el pago señalado en los literales a) y c), el mes de inicio y el último pago, se entenderá de 30 días calendario y el para el pago proporcional de los días prestados, se tomará el valor diario que corresponde al resultado de la operación de dividir los honorarios mensuales en treinta (30) días calendario. De otra parte, si eventualmente se generan gastos de desplazamiento y manutención se le reconocerá al contratista sobre el 70% de los honorarios mensuales aquí pactados, de conformidad con la Resolución de gastos de desplazamiento adoptada por la ANSV. Para tal efecto, deberá adelantar los trámites administrativos para el realizar el cobro por los gastos de desplazamiento y manutención, dentro de los tres (3) primeros días de mes siguiente al evento de desplazamiento o en su defecto dentro de los términos previstos por la ANSV para la radicación de cuentas."**

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	100,00%
No. INFORME	*03 de 03*
PERIODO DEL INFORME	Desde el 01 al 06 de febrero de 2024.

2. INFORMACIÓN FINANCIERA

- **VIGENCIA DEL PRESUPUESTO: 2023**
- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: INVERSIÓN ___X__**

  FUNCIONAMIENTO _____
- **PILAR / PROYECTO DE INVERSIÓN:**

  Pilar: Gestión Institucional

- **Nombre del Proyecto de inversión: Fortalecimiento de la capacidad técnica, gestión e implementación de la Política Pública de Seguridad Vial Nacional**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$20.000.000
ADICIÓN (CUANDO APLIQUE)	$0
VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:	$20.000.000
Valor Pagado del Contrato/Convenio antes de esta fecha	$18.000.000
Valor del Presente Pago	$2.000.000
Saldo por Ejecutar (**SALDO DEL CONTRATO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:**	$0
Porcentaje Ejecutado de recursos a la fecha %	100,00%

3. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
1	Apoyar en el diseño, formulación implementación y seguimiento de herramientas para la planificación de la seguridad vial en el nivel territorial.	Esta supervisión verificó que, la contratista consolidó la información de los oficios elaborados para las entidades territoriales, que recibieron consultoría por parte de la ANSV en un archivo Excel, que contiene los datos del municipio, fecha de radicación, número de radicación y fecha de envió a la oficina de correspondencia	EVIDENCIA NUMERAL 01 OBLIGACIONES CONTRATO	X		
2	Apoyar la Dirección de Coordinación Interinstitucional en la consolidación y sistematización de información e insumos de las diferentes áreas de la ANSV.	La contratista consolidó la información de los oficios elaborados para las entidades territoriales, que recibieron consultoría por parte de la ANSV en un archivo Excel, que contiene los datos del municipio, fecha de radicación, número de radicación y fecha de envió a la oficina de correspondencia	EVIDENCIA NUMERAL 02 OBLIGACIONES CONTRATO	X		

3	Estructurar los aspectos técnicos necesarios para la implementación del área de acción de gobernanza del PNSV.	Esta supervisión verificó que, La contratista apoyó a la Dirección de Coordinación Interinstitucional en la proyección de siete (07) solicitudes de contratación. Así mismo se verificó que apoyó Dirección de Coordinación Interinstitucional en la proyección de objetos noventa y cinco objetos (95) , a los cuales se le realizaron ajustes en el periodo de tiempo del presente informe.	EVIDENCIA NUMERAL 03 OBLIGACIONES CONTRATO	X		
4	Proponer instrumentos, estrategias, y acciones para la implementación del área de acción de gobernanza.	Esta supervisión verificó que, La contratista elaboró envió 25 oficios para la DCI, donde se solicita a las entidades territoriales que han sido objeto de consultorías por parte de la ANSV, copia del Decreto de adopción del Plan Local de Seguridad Vial.	EVIDENCIA NUMERAL 04 OBLIGACIONES CONTRATO	X		
5	Apoyar el diseño, construcción y de seguimiento indicadores relacionados con el área de acción de gobernanza.	No se presentaron solicitudes para apoyar actividades relacionadas con esta obligación.	N/A			X

6	Proponer, diseñar y hacer seguimiento a las acciones de mejora y planes de trabajo que se establezcan desde la línea de Gobernanza.	No se presentaron solicitudes para apoyar actividades relacionadas con esta obligación.	N/A			X
7	Proponer, diseñar e implementar metodologías relacionadas con el área de gobernanza.	Esta supervisión verificó que la contratista apoyó a la Dirección de Coordinación Interinstitucional en la proyección de siete (07) solicitudes de contratación. Así mismo verificó que apoyó a la Dirección de Coordinación Interinstitucional en la proyección de objetos noventa y cinco objetos (95) ,a los cuales se le realizaron ajustes en el periodo de tiempo del presente informe.	EVIDENCIA NUMERAL 07 OBLIGACIONES CONTRATO	X		
8	Asistir a reuniones, mesas de trabajo, comités entre otros que se consideren necesarios para el logro de los objetivos propuestos atendiendo las asignaciones que al respecto se formulen por parte del supervisor.	Esta supervisión verificó que la contratista, La contratista apoyó los procesos de contratación de la DCI.	EVIDENCIA NUMERAL 08 OBLIGACIONES CONTRATO	X		

9	Realizar la gestión documental de los temas a cargo y mantener los aplicativos de información actualizados.	Esta supervisión verificó que la contratista, realizó el envió de los oficios radicados en el sistema ORFEO, se adjuntan soportes, a el área de correspondencia.	EVIDENCIA NUMERAL 09 OBLIGACIONES CONTRATO	X		
10	Las demás actividades que de acuerdo con las necesidades sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación con el objeto contractual.	Esta supervisión verificó que la contratista apoyó a la Dirección de Coordinación Interinstitucional en la proyección de siete (07) solicitudes de contratación. Así mismo verificó que apoyó a la Dirección de Coordinación Interinstitucional en la proyección de objetos noventa y cinco objetos (95) ,a los cuales se le realizaron ajustes en el periodo de tiempo del presente informe.	EVIDENCIA NUMERAL 10 OBLIGACIONES CONTRATO	X		

4. OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES DEL SUPERVISOR FRENTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

No hay recomendaciones ni observaciones acerca del cumplimiento de las obligaciones del contratista o del desempeño del contratista.

5. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes)

El supervisor del contrato / convenio verificó **Si _X__ No ___** el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla o certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

6. NOVEDADES O SITUACIONES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

No se presentaron novedades durante la ejecución.

7. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO

Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión/interventoría, de acuerdo con el tratamiento y/o control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del contrato o solicitud de contrato, evidenciándose que Si_____ No__X___ hay materialización de estos.

(En caso de que se hayan materializado riesgo previsible durante la ejecución contractual deberá indicarse el tramita miento que se ha dado al mismo).

8. CONSTANCIAS

EVIDENCIASFEBRERO

RECIBO A SATISFACCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PAGO

Que teniendo en cuenta el cumplimiento de las actividades del contratista durante el período que se reporta en el presente informe, se expide el presente recibo a satisfacción y por lo tanto autorizo pagar la suma de DOS MILLONES DE PESOS **($ 2.000.000)**

10. IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DEL SUPERVISOR/INTERVENTOR

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

FIRMA LUIS YAIR AGUILAR ROJAS Firmado digitalmente por LUIS YAIR AGUILAR ROJAS

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
DIRECTOR DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

NOTAS:

Nota 1. Las evidencias que soportan el cumplimiento de las obligaciones del contrato se deben aportar en físico (Si se requiere) o identificar el enlace de acceso al lugar donde se encuentra alojada virtualmente la información. Es de anotar que los contratistas que tengan la obligación de entregar productos o que sus evidencias se encuentren en planos, fotos o cualquier otro insumo como resultado de una actividad de campo, deben anexar las evidencias en disco compacto.

Nota 2. La columna Verificación del cumplimiento de las obligaciones es de obligatorio diligenciamiento, en el cual el supervisor dejará constancia tanto del cumplimiento de las actividades del contratista como de la verificación de los soportes entregados, sin perjuicio del seguimiento a los aspectos administrativos, financieros, contables y jurídicos establecidos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.